

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 48/2024

ACTOR: LA FEDERACIÓN POR CONDUCTO DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a treinta de octubre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Oficio SGA/HMS/361/2024 del Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.	---

La documental fue recibida el veintiocho de octubre del año en curso, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a treinta de octubre de dos mil veinticuatro.

Notificación de puntos resolutiveos. Visto el oficio del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutiveos de la sentencia dictada por el Tribunal Pleno en su sesión celebrada el veintiocho de octubre del año en curso, en la presente controversia constitucional, se ordena su **notificación por oficio a las partes y a la Fiscalía General de la República** a través del MINTERSCJN.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 44 y 45 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Requerimiento de publicación de puntos resolutiveos. Aunado a la notificación ordenada al municipio mencionado en los puntos resolutiveos, encargado de la aplicación de la Ley de Ingresos cuya disposición fue invalidada, con fundamento en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la Ley Reglamentaria, se requiere al **Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza** para que, dentro del plazo de **tres días hábiles**, contado a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, publique en el Periódico Oficial del Estado el oficio **SGA/HMS/361/2024**.

En virtud de lo anterior, se solicita su apoyo para que una vez que se publique el indicado oficio de puntos resolutiveos, remita a este Alto Tribunal

un ejemplar del mencionado Periódico o copia certificada del extracto respectivo, lo que podrá hacerse de manera digital, a través de algún **soporte de almacenamiento de datos**. Además, se le apercibe que, de no cumplir con lo anterior, se le aplicará una multa en términos del artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Habilitación de días y horas inhábiles. Dada la naturaleza e importancia de este asunto, **se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo**, con apoyo en el artículo 282 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese a las partes.

En ese sentido, por lo que hace a la notificación de la **Fiscalía General de la República**, **remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del oficio de cuenta, por conducto del MINTERSCJN. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Asimismo, **remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del oficio de cuenta, a la Oficina de Correspondencia Común del Juzgado de Distrito en el Estado de Coahuila, con residencia en Piedras Negras, por conducto del MINTERSCJN, a fin de que genere la boleta que le corresponda, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero, y 5 de la Ley Reglamentaria de la materia, lleve a cabo la diligencia de notificación POR OFICIO al Municipio de Guerrero de la referida entidad federativa, en su residencia oficial, de lo ya indicado; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del Código Federal de Procedimientos Civiles, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces del despacho 1012/2024, en términos del referido artículo 14, párrafo primero, del Acuerdo General Plenario 12/2014, por lo que se requiere al órgano jurisdiccional respectivo, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, lo devuelva debidamente diligenciado por esa misma vía, solo con la CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN y la RAZÓN ACTUARIAL correspondientes, que acrediten fehacientemente el desahogo de la diligencia encomendada y la entrega de la documentación remitida por este Alto Tribunal.**

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de treinta de octubre de dos mil veinticuatro, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la **controversia constitucional 48/2024**, promovida por la **Federación**, por conducto del **Poder Ejecutivo Federal**. Conste.

GSS/GRTC 6

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/10/2024T20:38:20Z / 31/10/2024T14:38:20-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	af 8c a1 aa 11 fa e1 c7 ef c4 b1 36 c1 c8 4f 9b 6a 14 30 c4 1e 18 e1 1d d7 68 c9 8d c2 61 3e cb e5 3e 5f da fc 02 72 ec fb 45 73 c7 60 d7 a2 eb cc 91 ce 59 16 09 83 eb e9 13 ef 9a 16 8a 2a bb 29 17 6c bf 2b 90 05 61 f5 67 6c 14 01 c7 63 e2 65 1f 38 11 49 ee ca 3d a0 e7 ca fc c5 6c aa ba 77 2e 64 fc f2 a1 23 85 81 38 e5 45 0f 57 3f db 45 1d 2a 44 c9 36 f7 db 09 17 1a a0 67 95 ad 06 dd 11 60 55 64 5c 4c 28 0f 62 04 86 08 ad 6e 4b 6c 42 5d 7d bc a6 30 69 b9 af e8 65 55 12 cb 74 40 7b ae 67 81 fc 79 f4 12 24 3f fe bb aa 66 e7 9a 22 ab c8 2c 60 8e 87 59 66 0d 77 52 2b 5f 3c ff f7 7c e7 79 ac 3e c8 70 27 2b 9d f9 25 00 3a 0f b2 76 54 ae 6c ea 9a 37 1a f6 f7 17 4a e8 80 23 40 18 99 79 a6 65 d9 7b f7 e4 a7 ad 78 e0 85 17 73 0b f3 c2 d1 e0 81 20 48 06 ef 84 c3 2c 89			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/10/2024T20:37:33Z / 31/10/2024T14:37:33-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/10/2024T20:38:20Z / 31/10/2024T14:38:20-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7722127			
	Datos estampillados	C65CF9AD927C7FE58A73038E7E79A102A47DFCFFF5E895ADB06A97176050D797			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/10/2024T21:48:42Z / 30/10/2024T15:48:42-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	b3 e8 b5 85 3e 39 b6 4c 81 28 9b 3f 76 37 77 38 f2 f7 c2 4a 39 b2 10 46 c7 59 3d 41 71 35 ad 90 25 d3 80 3c c8 41 3d d3 6c 17 c7 78 5b 89 16 ab c8 c9 ab 33 15 08 68 31 21 8d c7 1d 92 fd 16 4d 0f db 23 98 c1 40 44 36 a3 f1 ef cf 6f 70 88 ef 5a 84 12 f1 6e 17 ba 96 24 1d c3 8b 8d 21 cc d3 e8 8d dd e1 8f c5 e8 fa 1d 12 4c 88 82 3d 45 70 2c e5 e9 3f 6b dc eb 0e 2a 42 ca 09 6b bd 28 37 d4 62 74 6c 2a 79 07 b9 e8 83 f1 5c 14 eb 63 38 eb 5a 20 5b 5f 89 49 10 93 6b a8 6e 75 99 54 2b bb 1f 64 93 19 0a dd 7f e1 4c 4a f8 e3 84 07 10 47 1d 66 2d ba 4e 5d 6d 02 74 d0 cd 1a ac 8a 24 55 d6 e6 ad 64 f8 ec 78 74 bd 62 fc 63 f2 b6 5e 5e d8 4e 97 52 3d 8a 23 58 19 82 9e 57 5f c1 b4 9e d6 66 73 53 a7 1a fa c9 57 ae ed d0 d3 67 bf fd 06 7e b7 34 09 76 52 38 05 d2 ac d5 82 f8 db			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/10/2024T21:48:47Z / 30/10/2024T15:48:47-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/10/2024T21:48:42Z / 30/10/2024T15:48:42-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7717560			
	Datos estampillados	7E67306BD6B5A43BE5384989F75B8EFB35B5AADE3E2CB0F384B3CE3C5B40402B			